OTRAS DISPOSICIONES

ELANKIDETZA-AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD

4209

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 5 de septiembre de 2025, del secretario general de Acción Exterior y Euskadi Global, por la que se modifica la Resolución de 11 de junio de 2025, para nombrar a nuevas personas integrantes de la Comisión de Selección encargada de realizar el análisis y valoración de las solicitudes de ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo para el año 2025 y sustituir al vocal que ejercerá la secretaría.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 5 de septiembre de 2025, del secretario general de Acción Exterior y Euskadi Global, por la que se modifica la Resolución de 11 de junio de 2025, para nombrar a nuevas personas integrantes de la Comisión de Selección encargada de realizar el análisis y valoración de las solicitudes de ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo para el año 2025 y sustituir al vocal que ejercerá la secretaría, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 177 de 18 de septiembre de 2025, se procede a su corrección.

En la página Sumario 2025/177 (2/4) y en la página 2025/3914 (1/2) del texto publicado, en el apartado del órgano emisor (Departamento),

donde dice:

«ELANKIDETZA-AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD»

debe decir:

«LEHENDAKARITZA»